PHILIPPVS V D.G. HISPANIAR. REX

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Conventos y pescado

En Cartagena y [illegible] entro Antonio Lopez Portero de ella y certifico
haver citado a todos los cavalleros Rexidores para oy dho dia Sr.
Dn. Joseph mani dixo que en cumplimiento del encargo que S. Sa.
Ciud. se le hizo paso a verse con los prelados de los Combentos
de esta Ciud. y haviendoles insinuado el animo de ella
le respondieron que de ninguna forma entrarian
a tomar el pescado que se les diese al precio de los siete
reales y doze mrs. y al mismo tiempo [illegible] los presentes
escrivanos publicos y del numero de esta Ciud. hazersenos
entregado una peticion en nombre de dichos prelados
que su thenor es el siguiente ———
Fr. Pedro de Muñoz Prior del Combento de Sn. Isidoro
Orden de Predicadores de esta Ciud. Fr. Fran.co de quezada
Prior del Combento de Sn. Leandro del Orden de Sn. Agn.
Fr. Juan de Sansimon Prior del Combento de Sn. Francisco
del Combento de Carmelitas descalzos Fr. Simon Ar-
caina Rector del Colegio de la Compañia de Jesus Dn.
Pedro [illegible] presidente del hospicio de [illegible] Señora de la Merced
todos de esta Ciud. en nuestros nombres y de nuestras Comuni-
dades parecemos ante V.S. y decimos que el memorial
que presentamos de los Combentos de Sn. Isidoro
y Sn. Leandro en quatro del mes de Junio
[illegible] a proporcion del
numero de familias pagando los tres mrs. por
libra [illegible] de la gente de la riqueza y se
[illegible] menor que pagara los siete mrs. por libra
que [illegible] mayor [illegible] impuso a favor de los Sres.
de D. Juan [illegible] con Real facultad de esos
fianza como se executo el año antecedente y tiene
mandado la Real Chancilleria de Granada sobre el
pleito que los Padres de Sn. Juan de esta Ciud. tienen pendiente